



Montevideo, 30 de agosto de 2011.

Renovación Vigencia 2011-2012

Estimados socios de SAIP Cooperativa:

De acuerdo con lo previsto en las Condiciones Particulares del seguro, la póliza es prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, según las condiciones y los costos asociados que oportunamente se definan. El afiliado, podrá, hasta el 31 de diciembre de 2011, dejar sin efecto la póliza del seguro mediante nota al Consejo Directivo de la Cooperativa.

Como en el año anterior, la renovación de su seguro para la vigencia 2011-2012 será automática, atendiendo los cambios de categoría por edad, de acuerdo con las Condiciones Generales de la Póliza y la nueva Tabla de Aporte Total (IVA incluido) adjunta.

De esta forma, a partir del **20 de setiembre** recibirá en su domicilio un sobre por correspondencia con la siguiente documentación:

- a) Carta del Consejo Directivo
- b) Condiciones Generales de la Póliza 2011-2012
- c) Renovación del seguro para la vigencia 2011-2012 (Condiciones Particulares)
- d) Factura de crédito (solo a efectos fiscales, no se utiliza para realizar el pago)

Si no desea renovar su póliza, si existe modificación de su riesgo que implique un cambio de categoría ajeno al cambio por edad, si se jubiló, si modificó su domicilio, o si desea que por primera vez su factura sea emitida con número de RUT, comuníquese a través del e-mail: saipadm@adinet.com.uy. De esta forma, evitará la renovación y posteriores endosos.

El único mecanismo de pago es a través de la Red ABITAB presentando su cédula de identidad. El pago se emite en 6 cuotas sin recargos, **venciendo la primera el 31/10/2011**. En caso de no requerir la financiación, puede abonar las 6 cuotas juntas.

Recuerde la importancia de la **Denuncia preventiva** según el artículo 13 de las Condiciones Generales de la Póliza.

Agradecemos su confianza en la Cooperativa,

p. Consejo Directivo

Dr. Antonio L. Turnes
Secretario

Dr. Alberto M. Piñeyro
Presidente